

**Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor del
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**

DECRETO SUPREMO Nº 065-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa en el país, el Gobierno Nacional ha dictado medidas para dar impulso a la actividad económica, a la infraestructura y a los sectores sociales;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 100-2009, autoriza excepcionalmente al Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a gestionar durante el año 2009 y hasta el mes de abril del año 2010, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE de ropa hospitalaria para los hospitales a nivel nacional, uniformes y calzado para los oficiales y el personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, así como uniformes, chompas y calzado para escolares ubicados en las zonas de pobreza a nivel nacional;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto de Urgencia autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, transfiera recursos, hasta un monto total de CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00), al Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para las adquisiciones a las MYPE, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo requerimiento de la Titular del Pliego;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante el Decreto Supremo Nº 014-2009-MIMDES, aprobó las normas reglamentarias para la Implementación de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 100-2009;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante el Oficio Nº 490-2010-MIMDESSG solicita recursos para la adquisición a las MYPES de los bienes señalados en el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 100-2009, acompañando el Oficio Nº 72-2010-MIMDES-FONCODES/DE y los Informes Nºs. 069-2010-MIMDES/OGAJ y 040-2010-MIMDES-OGPP/OPPI, y el Oficio Nº 230-2010-MIMDES/FONCODES-DE;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00), que posibilitará atender la adquisición de uniformes, chompas y calzado para escolares, según el requerimiento efectuado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en el marco del Oficio Nº 230-2010-MIMDES/FONCODES-DE, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas a favor del citado Pliego;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00), para las adquisiciones de uniformes, chompas y calzado para escolares, en el marco de lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 100-2009, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General

En Nuevos Soles

FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0		Reserva de Contingencia	60 000 000,00

		TOTAL EGRESOS	60 000 000,00
			=====

A LA :			En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	039	: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	
UNIDAD EJECUTORA	004	: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	
FUNCION	23	: Protección Social	
PROGRAMA FUNCIONAL	006	: Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0008	: Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	015899	: Promoción y Dinamización de Mercados MYPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.5.		Otros Gastos	60 000 000,00

		TOTAL EGRESOS	60 000 000,00
			=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. La Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas